



Agencia Andaluza del Conocimiento

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Agencia Andaluza del Conocimiento
	15 NOV. 2011
	Registro Auxiliar 2 98/00380 Sevilla

**REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL PROGRAMA DE BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO, SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA 2011.**

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía (BOJA núm. 36, 21 de febrero de 2011), la Agencia Andaluza del Conocimiento queda subrogada en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que era titular Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia S.L.U. y en este caso, de su condición de entidad colaboradora para la gestión y tramitación del programa de Becas Talentia.

Se realiza nuevo requerimiento complementario al requerimiento de subsanación de fecha 25 de octubre de 2011, referente al segundo plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 2011. Tras examinar las solicitudes para Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en Universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, presentadas al amparo de la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrados en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2010) y la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se efectúa la convocatoria de Becas Talentia y se desarrollan términos de la Orden de 30 de abril de 2010 (BOJA núm. 59 de 24 de marzo de 2011), de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Orden de 30 de abril de 2010, se acuerda aprobar nuevo requerimiento con los expedientes que se detallan:

- Anexo I. LISTADO DE SOLICITUDES A SUBSANAR.

Se requiere a los solicitantes, para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este requerimiento, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos que se indican en la relación adjunta a este requerimiento.

La cumplimentación de la subsanación de las solicitudes deberá efectuarse siguiendo el modelo accesible a través de <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/talentia/> y su presentación se realizará preferentemente por vía telemática.

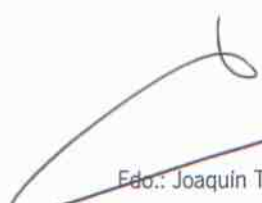
Durante el plazo de subsanación será admitida documentación adicional o complementaria, de oficio o a instancia de parte.

En caso de no efectuarse dicha subsanación o no aportar la totalidad de los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud en los términos previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, a 15 de Noviembre de 2011.

El Secretario General,

(Acuerdo Consejo Rector AAC, 11 de julio 2011)

  
Edo.: Joaquín Torres Ruiz





**Anexo I. LISTADO DE SOLICITUDES A SUBSANAR**

**MOTIVOS DE SUBSANACIÓN**

- A. Certificado del expediente académico
- B. Documento oficial acreditativo del cumplimiento de lo exigido en el artículo 10, apartado 1.b) sobre vinculación con Andalucía
- C. Documento de homologación del título por el Ministerio competente
- D. Convenio o acuerdo internacional entre universidades
- E. Contrato en vigor
- F. Acuerdo de reincorporación tras la finalización del programa
- G. Justificación de la calidad del programa
- H. Estado en el que se encuentra el candidato en el proceso de admisión
- I. Documento que acredite la participación de un agente del Sistema Andaluz del Conocimiento en la supervisión del doctorado
- J. Acreditación conocimiento de idioma
- K. Prueba de aptitud según lo requerido por la universidad / centro extranjero
- L. Solicitud presentada sin firma, autorización o fuera de forma
- M. No acredita nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>MOTIVOS DE SUBSANACIÓN</b>
BENITO LOPEZ, PABLO	c2011f2-75103931F-1	H I
CASTRO LOPEZ, ROSARIO	c2011f2-26242009K-5	D
GALINDO DUARTE, JOSE ANGEL	c2011f2-48959770S-3	D
GONZALEZ ARDANAZ, MARIA ISABEL	c2011f2-16601030K-1	D I
GUTIERREZ AGUILERA, Mª SELINA	c2011f2-77806386P-3	D I
LECHUGA JIMENEZ, CLOTILDE	c2011f2-02856429J-1	D
MACIAS SANCHEZ, CLARA	c2011f2-53275581Z-2	D
MORENO BARRIGA, ESTRELLA MARINA	c2011f2-31729740K-1	D
RUIZ MONTERO, PEDRO JESUS	c2011f2-74861991G-1	D

